Luis Alberto Bustacara Gonzalez
Abogado
Asuntos Civiles, Laborales, Disciplinarios y de lo Contencioso Administrativo

Bogotá D.C. julio 01 de 2021

Señor(a)
JUEZ VEINTIUNO (21) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
Correos: ***j21pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co***
j21pqmemorialesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Expediente: 110014189021**2021**00**425**00
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO MILLO P.H.
Demandado: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Asunto: **SOLICITUD NOTIFICACION PERSONAL**

En mi condición de apoderado judicial de la aquí demandada **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.**, conforme al poder adjunto, cuya personería pido se me reconozca; solicito al(a) señor(a) juez se me notifique el auto que libró mandamiento de pago, disponiendo por secretaria, el envió a mi correo electrónico la copia de la demanda, las pruebas y demás anexos contentivos de la misma, al igual que las medidas cautelares decretadas y las diferentes decisiones proferidas dentro de la presente actuación, con el fin de ejercer el derecho de defensa y contradicción en favor de mi poderdante.

Lo anterior en razón a que mi representada, el día de ayer 30 de junio, fue informada por parte de dos (2) entidades bancarias del embargo de los dineros depositados en sus productos financieros (cuentas) por idénticas cantidades; situación que afecta su buen nombre, la trayectoria y la aceptación de que goza en nuestro medio y ante la misma entidad financiera esta compañía constructora.

Carrera 7 No. 17 – 51 – Oficina 1004 – Bogotá, D. C. Colombia – Teléfono: 283 5574 – 283 4774 – Celular: 314 393 8210
Correo Electrónico: luisalbertobustacara@hotmail.com

Anexo al poder, el certificado de existencia y representación legal de Constructora Bolívar expedido el 13 de junio de 2021 por la Cámara de Comercio de Bogotá y mis documentos de identidad.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. las reciben en la calle 134 No. 72 -31 de Bogotá y/o a través del correo electrónico ***cbolivarjuridico@gmail.com***

Este apoderado las recibirá en mi domicilio profesional ubicado en la carrera 7 No. 17 – 51 Oficina 1004 de la ciudad de Bogotá, teléfono móvil 314-3 93 82 10 ***y/o*** a través de mi correo electrónico inscrito en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados - SIRNA, como ***luisalbertobustacara@hotmail.com***

En razón al trámite solicitado, me resulta imposible dar cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del CGP y articulo 3 del Decreto 806 de 2020.

Le agradezco acusar recibo y disponer el tramite oportuno, y de esta manera poder tramitar el levantamiento de las medidas cautelares ofreciendo prestar caución de acuerdo al límite de la cuantía (artículo 602 CGP), mientras se resuelve la controversia que en derecho corresponda.

Atentamente,

LUIS ALBERTO H. BUSTACARA GONZALEZ
C.C. No. 6.771.249 de Tunja
T.P. No. 103.978 del C.S.J

DocuSign Envelope ID: C2BE29A1-5B6E-4EC6-A2D5-33018F25291B

Señor(a)
JUEZ VEINTIUNO (21) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA
Correos: ***j21pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co***
j21pqmemorialesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Expediente: 110014189021**2021**00**425**00
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO MILLO P.H.
Demandado: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Asunto: **PODER ESPECIAL**

ELENA PATRICIA AGUIRRE SANTA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.607.665 de Medellín, obrando en mi condición de cuarto suplente especial del presidente y como tal, Representante Legal de CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. sociedad comercial identificada para asuntos legales y tributarios con el Nit: 860.513.493-1 conforme al certificado de existencia y representación legal adjunto**,** demandada en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito manifestó al(a) señor(a) Juez que otorgo poder amplio y suficiente al doctor **LUIS ALBERTO HIGINIO BUSTACARA GONZALEZ**, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.771.249 de Tunja y Tarjeta Profesional de Abogado número 103.978 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico inscrito en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados - SIRNA, como ***luisalbertobustacara@hotmail.com***, para que se notifique de la presente demanda y ejerza la defensa de los derechos e intereses de esta sociedad.

Otorgo a nuestro apoderado todas las facultades consagradas en el artículo 77 del C.G.P., y las expresas para ***conciliar judicial y extrajudicialmente***, transigir, recibir, desistir; sustituir, reasumir y/o renunciar este poder; presentar acción de tutela cuando fuese procedente y conducente, y las demás funciones y actuaciones inherentes a la presente gestión encomendada.

DocuSign Envelope ID: C2BE29A1-5B6E-4EC6-A2D5-33018F25291B

Le solicito al(a) señor(a) Juez Veintiuno (21) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, reconocerle personería para actuar al doctor Bustacara González en los términos y para los fines del presente mandato.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, el presente poder firmado se remite a nuestro apoderado judicial desde el correo: ***cbolivarjuridico@gmail.com***

Atentamente,

Elena Patricia Aguirre Santa

ELENA PATRICIA AGUIRRE SANTA
C.C. No. 43.607.665 de Medellín
Representante Legal
CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

Acepto,

LUIS ALBERTO H. BUSTACARA GONZALEZ
C.C. No. 6.771.249 de Tunja
T.P. No. 103.978 del C.S.J.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de junio de 2021 Hora: 10:12:46
Recibo No. AA21930785
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21930785C0F3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTA S A PERO PODRA GIRAR TAMBIEN COMO CONSTRUCTORA
Sigla: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.
Nit: 860.513.493-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00191858
Fecha de matrícula: 14 de junio de 1983
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cll 134 No 72 31
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: monica.cabeza@constructorabolivar.com
Teléfono comercial 1: 6258330
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cll 134 No 72 31
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@constructorabolivar.com
Teléfono para notificación 1: 6258330
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Pacheco Trujillo

---

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Publica No.1369, Notaria 29 Bogotá, del 27 de abril de 1.983, inscrita el 14 de junio de 1.983, bajo el No. 134489 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada "CONSTRUCCIONES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A".

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No.11.136 Notaria 29 de Santafé de Bogotá del 6 de diciembre de 1.993, inscrita el 13 de diciembre de 1.993 bajo el No.430.318 del libro IX, la sociedad modifico su nombre por el de construcciones ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. PERO PODRA GIRAR TAMBIEN COMO " CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A."

Por E.P. No.5660 de la Notaria 29 de Santafé de Bogotá del 27 de junio de 1.994, inscrita el 5 de julio de 1.994 bajo el No. 453804 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de " CONSTRUCCIO NES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A." por el de" CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTA S.A." PERO PODRA GIRAR TAMBIEN COMO " CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.".

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Funcionamiento: que por resolucion no.An 05277 del 25 de abril de 1.985, de la superintendencia de sociedades inscrita en estacama ra de comercio el 14 de mayo de 1985, bajo el no. 169.928 del li- bro ix, se concedio permiso definitivo de funcionamiento a la so- ciedad.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 27 de abril de 2033.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de junio de 2021 Hora: 10:12:46
Recibo No. AA21930785
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21930785C0F3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

1 La adquisicion de bienes raices a título gratuito u oneroso, con el fin de mejorarlos, fraccionarlos, construirlos, urbanizarlos y enajenarlos a cualquier título. 2 . La promocion de negocios inmobiliarios, de construccion y de urbanización de inmuebles, turísticos, hoteleros, recreacionales, y la ejecucion, administracion y venta de proyectos de igual naturaleza por cuenta propia, por cuenta de terceros o en participacion con estos. 3 . la gerencia y administracion de proyectos y programas inmobiliarios. 4 . la prestación de los Servicios de intermediacion comercial en negocios de propiedad raíz. 5 . la prestación de los servicios de peritación, avalúos, investigacion de mercados y de asesoría económica, financiera, administrativa, técnica, comercial y legal en todos los aspectos relacionados con el desarrollo de la actividad inmobiliaria; así como el estudio, la planeación y la direccion de proyectos inmobiliarios, ya sean edificaciones familiares, industriales o comerciales. 6 . La construccion de toda clase de edificaciones y de urbanización de terrenos, en inmuebles propios o de terceros. 7 . la compra y venta de materiales de construccion. 8 . la administracion de propiedad raíz. 9. la promocion y constitucion de sociedades, asociaciones, corporaciones, fundaciones, y la vinculación a empresas y entidades ya constituidas, que tengan por objeto la explotacion de negocios relacionados directamente con la industria inmobiliaria, de la construccion, turística, recreacional u hotelera, o que tengan por objeto la administracion u operación de tales negocios bajo cualquiera de las formas o modalidades previstas. 10. la compra y la venta de acciones, derechos de participacion o cuotas sociales, de sociedades, asociaciones o corporaciones. Para la cabal realizacion de su objeto la compañia podra adquirir, gravar, limitar o dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes corporales o incorporales; adquirir poseer, explotar bienes muebles o inmuebles con el carácter de activos fijos o movibles; tomar dinero en mutuo y celebrar todas las operaciones financieras que le permitan adquirir los fondos para el desarrollo de sus negocios; y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sean de carácter civil o mercantil, que guarden relacion de medio a fin con el objeto social expresado en el presente artículo, y todos los demas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañia . parágrafo: la sociedad

podra garantizar obligaciones de terceros, ya sea mediante la constitucion de hipoteca o prendas sobre sus bienes, o suscribiendo titulos valores de contenido crediticio; siempre y cuando la junta directiva apruebe dicha operación.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $25.000.000.000,00
No. de acciones : 2.500.000.000,00
Valor nominal : $10,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $23.479.468.240,00
No. de acciones : 2.347.946.824,00
Valor nominal : $10,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $23.479.468.240,00
No. de acciones : 2.347.946.824,00
Valor nominal : $10,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un presidente, tres (3) suplentes generales del presidente y cuatro (4) suplentes especiales del presidente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El presidente será el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la dirección y administración de la misma, dentro de las normas de los estatutos y los reglamentos y las que adoptan la asamblea general y la junta directiva. En sus faltas temporales y absolutas será remplazado en su orden por tres (3) suplentes generales y cuatro (4) suplentes especiales, elegidos también por la junta directiva, corresponde al presidente o a quien haga sus veces:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de junio de 2021 Hora: 10:12:46
Recibo No. AA21930785
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21930785C0F3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

a. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva. B. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, para representar la sociedad en determinados actos. C. Cuidar de la recaudación o inversión de los fondos sociales y responder por los mismos. D. Nombrar y remover a todos los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no corresponda a otro organismo de la misma. E. Dirigir y controlar personalmente a todos los empleados a que se refiere el ordinal anterior. F. Presentar anualmente a la asamblea general una memoria sobre la marcha de la sociedad y presentar a la asamblea y a la junta directiva todos los informes que ellas le exijan sobre la marcha de la sociedad y elaborar los proyectos de cuentas, balances y distribución de utilidades que la junta directiva ha de presentar a la asamblea general. G. Celebrar y ejecutar por si solo todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social, que no sean competencia exclusiva de la asamblea general o de la junta directiva y cuya cuantía no exceda limite de cuatro mil (4.000) salarios mínimos legales mensuales. Para la celebración de actos y contratos cuya cuantía exceda este limite se requerirá la previa autorización de la junta directiva. H. Recibir dinero en mutuo sin limitación cuando sea necesario para la sociedad. I. Ejercer las demás funciones que le asigne o de leguen la asamblea o la junta directiva. Corresponde a la junta directiva: autorizar al presidente de la sociedad para celebrar actos y contratos cuyos valores excedan de cuatro mil (4.000) salarios mínimos legales mensuales. El presidente podrá recibir dinero en mutuo sin ninguna limitación. Los representantes legales especiales remplazarán al presidente así como a los suplentes generales del presidente en los procesos judiciales, extrajudiciales, arbítrales o administrativos en los cuales participe la sociedad, para lo cual contará con las siguientes facultades: a) representar a constructora bolivar s.A. En los procesos judiciales o arbítrales en que ésta obre como demandante, demandada o con cualquier otra calidad en que haya sido vinculada a algún proceso, con facultades para constituir apoderados, conciliar, transigir, desistir, y en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones en tales procesos en nombre de la sociedad; b) representar a la sociedad en las actuaciones extrajudiciales, en las investigaciones o actuaciones administrativas y en las investigaciones, actuaciones y procesos de carácter policivo que se inicien contra la sociedad o que ésta inicie contra terceros, derivadas de cualquier reclamación, pretensión, queja, querella, solicitud de conciliación o transacción o similares, con facultades para constituir apoderados, conciliar, transigir, desistir, y en

---

general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones en nombre de la sociedad. Parágrafo: el cuarto suplente especial del presidente podrá ejercer libremente sus facultades sin exceder la cuantía de treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para ejercer sus competencias en asuntos que superen esta cuantía, deberá contar con autorización previa por parte de la junta directiva. El primero, segundo y tercer suplente especial del presidente ejercen sus competencias sin ningún límite en la cuantía.
,

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 0000188 del 27 de marzo de 2008, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2008 con el No. 01208330 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Carlos Guillermo Arango Uribe	C.C. No. 000000008315767
Primer Suplente General Del Presidente	Ana Cristina Pardo Ochoa	C.C. No. 000000042747650
Segundo Suplente General Del Presidente	Carlos Alfonso Ernesto Sierra Galindo	C.C. No. 000000019262328
Tercer Suplente General Del Presidente	Juan Luis Londoño Osorio	C.C. No. 000000079295933

Mediante Acta No. 208 del 10 de agosto de 2010, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2010 con el No. 01410025 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de junio de 2021 Hora: 10:12:46
Recibo No. AA21930785
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21930785C0F3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Especial Del Presidente	Jimena Isabel De La Milagrosa Rovira Iguaran	C.C. No. 000000039774750
Segundo Suplente Especial Del Presidente	Natalia Gertrudis Prasca Vengoechea	C.C. No. 000000032840168

Mediante Acta No. 210 del 19 de octubre de 2010, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2010 con el No. 01432067 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Suplente Especial Del Presidente	Elena Patricia Aguirre Santa	C.C. No. 000000043607665

Mediante Acta No. 234 del 12 de abril de 2013, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2013 con el No. 01759401 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Especial Del Presidente	Beatriz Helena Garcia Anaya	C.C. No. 000000037546764

Que por documento privado del 19 de agosto de 2010, inscrito el 19 de agosto de 2010, bajo el no. 01407193 del libro ix, jorge edilson cruz leon renuncio al cargo de tercer suplente especial del presidente de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia c-621/03 de la corte constitucional.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de junio de 2021 Hora: 10:12:46
Recibo No. AA21930785
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21930785C0F3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Mediante Acta No. 57 del 14 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de junio de 2018 con el No. 02346191 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Miguel Cortes Kotal	C.C. No. 000000079148372
Segundo Renglon	Roberto Holguin Fety	C.C. No. 000000019138625
Tercer Renglon	Javier Jose Suarez Esparragoza	C.C. No. 000000080418827

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Mauricio Afanador Garces	C.C. No. 000000019359969
Segundo Renglon	Jimena Isabel De La Milagrosa Rovira Iguaran	C.C. No. 000000039774750
Tercer Renglon	Jorge Horacio Rojas Dumit	C.C. No. 000000011309806

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 53 del 20 de abril de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2015 con el No. 01944501 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de junio de 2021 Hora: 10:12:46
Recibo No. AA21930785
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21930785C0F3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Persona Juridica KPMG S.A.S. N.I.T. No. 000008600008464

Mediante Documento Privado No. sin num del 5 de enero de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de enero de 2021 con el No. 02650479 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Luis Augusto Arciniegas Campos	C.C. No. 000001110452000 T.P. No. 227500-T
Revisor Fiscal Suplente	Angie Julieth Morales Galindo	C.C. No. 000001010220822 T.P. No. 233412-T

PODERES

Que por escritura publica no. 1838 del 28 de febrero de 2006, de la notaria 29 del circulo de bogota, d.C. Inscrito el 02 de marzo de 2006 bajo el no. 10400 del libro v, carlos arango uribe, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadania numero 8.315.767 expedida en medellin, quien actua en su condicion de segundo suplente del gerente y en consecuencia como representante legal de constructora bolivar s a, persona juridica domiciliada en bogota, calidad que acredita el certificado de existencia y representacion legal expedido por la camara de comercio y manifesto que confiere poder general amplio y suficiente a jimena isabel rovira iguaran mayor de edad, domiciliada y residente en bogota, identificada con la cedula de ciudadania numero 39.774.750 expedida en usaquen (bogota, d .C .) con tarjeta profesional no. 72452 del ministerio de justicia, para que en nombre y representacion de constructora bolivar s. A. Realice los siguientes actos: primero. Asistir a audiencias de conciliacion con capacidad plena en los terminos del articulo 101 del c.P.C. En concordancia con lo establecido con el decreto 2651 de 1.991 y la ley 446 de 1.998. Segundo. Responder en nombre de la constructora bolivar sa., interrogatorios de parte en los cuales haya sido citado el representante legal de la sociedad, tanto previos a un juicio como dentro de uno ya existente, con todas las facultades necesarias incluidas las de confesar,

conciliar y transigir, asi como suscribir en nombre y representacion de la constructora bolivar s .A ., todos los documentos que contengan los arreglos a que se haya llegado con personas naturales o juridicas en dichos litigios, conciliaciones judiciales o extrajudiciales y actuaciones en la que constructora bolivar s.A., sea parte activa o pasiva.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
8283	17-XII-1.984	29 BTA	4-III-1.985-166.435
9677	18-XI- 1.985	29 BTA	6-XII-1.985-181.597
358	30-I - 1.986	29 BTA	3-II- 1.986-184.540
9687	28-X- 1.988	29 BTA	8-XI- 1.988-249.652
347	25- I- 1.989	29 BTA	13-II- 1.989-257.338
9311	9- XI- 1.990	29 BTA	16-XI- 1.990-310.320
4985	12- VII-1.991	29 BTA	2-VIII-1.991-334.843
8583	1- XI- 1.991	29 BTA	25- XI- 1.991-346.783
10425	4-XI- 1.992	29 BTA	7-XII- 1.992-388.327
2203	12-III- 1.993	29 BTA	15-III- 1.993-399.192
11136	6-XII- 1.993	29 BTA	13-XII- 1.993-430.318
5660	27-VI-1.994	29-STAFE BTA	5-VII-94 NO.453804
3620	3-V-1.995	29 STAFE BTA	8-V-1.995 NO.491.302
8446	30-VIII-1996	29 STAFE BTA	09-IX-1996 NO.553.999
9564	30- IX- 1996	29 STAFE BTA	1- X- 1996 NO.557.160

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004350 del 9 de mayo de 1997 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00585484 del 21 de mayo de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0003967 del 16 de abril de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00630769 del 22 de abril de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0002889 del 28 de abril de 1999 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00678628 del 4 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002240 del 25 de abril	00730490 del 26 de mayo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de junio de 2021 Hora: 10:12:46
Recibo No. AA21930785
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21930785C0F3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de 2000 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	2000 del Libro IX
E. P. No. 0005625 del 11 de abril de 2008 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01207605 del 21 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2772 del 25 de marzo de 2009 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01286068 del 30 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 7298 del 23 de julio de 2010 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	01401570 del 28 de julio de 2010 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 24 de noviembre de 2003, inscrito el 27 de noviembre de 2003 bajo el número 00908297 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- GRUPO BOLIVAR S.A
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Resolucion No. 320-2551 del 24 de septiembre de 1997, de la superintendencia de sociedades, inscrita el 26 de septiembre de 1997, bajo el no. 603.969 del libro IX, se autorizó la emisión de 7.000 bonos ordinarios de un valor nominal de un millón de pesos ($1.000.000,00) cada uno.

Por resolucion No. 320-2047 del 28 de octubre de 1996, de la superintendencia de sociedades, inscrita el 04 de febrero de 2000, bajo el No. 714782 del libro IX, se autorizó la emisión de 4.000 bonos ordinarios de un valor nominal de un millón de pesos ($1.000.000,00) cada uno.

Por Resolucion No. 320-003708 del 18 de noviembre de 2005, inscrito el 09 de diciembre de 2005 bajo el No. 1025411 del libro IX, la superintendencia de sociedades autorizo a la sociedad de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de junio de 2021 Hora: 10:12:46
Recibo No. AA21930785
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21930785C0F3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

referencia para llevar a cabo la emisión privada de bonos ordinarios por un monto hasta de seis mil quinientos millones de pesos ($6.500.000.000)

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4111
Actividad secundaria Código CIIU: 4112
Otras actividades Código CIIU: 5519

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 160.721.562.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de junio de 2021 Hora: 10:12:46
Recibo No. AA21930785
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21930785C0F3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

período - CIIU : 4111

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 10 de junio de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de junio de 2021 Hora: 10:12:46
Recibo No. AA21930785
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21930785C0F3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

195820 REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

103978
Tarjeta No.

2000/10/10
Fecha de Expedicion

2000/09/18
Fecha de Grado

LUIS ALBERTO HIGINIO BUSTACARA GONZALEZ

6771249
Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

CATOLICA DE COLOMBIA
Universidad

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

© FEGA SA 10/2000-24815

10735

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 6.771.249

BUSTACARA GONZALEZ
APELLIDOS

LUIS ALBERTO HIGINIO
NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-NOV-1964
GUACAMAYAS
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

09-FEB-1983 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00208942-M-0006771249-20100113 0019927916A 1 1460594476

SOLICITUD NOTIFICACION PERSONAL-LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR 11001418902120210042500

Luis Alberto Bustacara Gonzalez <luisalbertobustacara@hotmail.com>

Jue 1/07/2021 4:20 PM

Para: j21pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j21pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; j21pqmemorialesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j21pqmemorialesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Elena Patricia (abogada) Aguirre Santa (constructora Bolivar) <patricia.aguirre@constructorabolivar.com>; Diego Esteban Valderrama Castellanos <diego.valderrama@constructorabolivar.com>
Cco: Luis Alberto Bustacara Gonzalez <luisalbertobustacara@hotmail.com>; luis alberto Bustacara Gonzalez <abogadoluisbustacara@gmail.com>; yusmari del carmen quintero duarte <yus.quintero.duarte@gmail.com>

1 archivos adjuntos (807 KB)

SOLICITUD NOTIFICACION PERSONAL 2021-0425 CON ANEXOS.pdf;

Señor(a)
JUEZ VEINTIUNO (21) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
Correos: ***j21pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co***
j21pqmemorialesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Expediente: 110014189021**2021**00**425**00
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO MILLO P.H.
Demandado: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

En mi condición de apoderado judicial de la aquí demandada **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.**, conforme al poder adjunto, solicito al(a) señor(a) juez se me notifique el auto que libró mandamiento de pago, para ejercer el derecho de defensa y contradicción de manera oportuna, y así poder prestar caución para el levantamiento de las medidas cautelares según la petición anunciada.

Le agradezco ACUSAR RECIBO.

Atentamente,

Asuntos civiles,
Laborales, Disciplinarios
y de lo Contencioso
Administrativo

Luis Alberto Bustacara González

Abogado

Carrera 7 No. 17 - 51 — Oficina 1004

Tel: 2 83 55 74 — 2 83 47 74

Móvil: 314 393 82 10

Bogotá - Colombia

luisalbertobustacara@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO VEINTIUNO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

j21pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTICULO 8 DECRETO 806 DE 2020

SEÑORES
CONTRUCTORA BOLIVAR BOGOTA S.A. – CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.
Identificación: NIT. No. 860.513.493-1
Correo electrónico de notificación judicial: cbolivarjuridico@gmail.com

RADICACIÓN DEL PROCESO:	**11001418902120210042500**
NATURALEZA DEL PROCESO:	**PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**
FECHA DE PROVIDENCIA:	**veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)**
DEMANDANTE:	**CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO MILLO P.H.**
DEMANDADOS:	**CONTRUCTORA BOLIVAR BOGOTA S.A. – CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., representada legalmente por Carlos Guillermo Arango Uribe** o quien haga sus veces en calidad de representante legal.

Esta notificación personal, se entenderá realizada una vez transcurridos, (2) dos días hábiles siguientes al envío de este mensaje de datos y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Los términos para la contestación de la demanda, proponer excepciones, empezarán a partir del día siguiente de la notificación y el traslado de la demanda será por el término legal de diez (10) días para excepcionar o cinco (05) días para pagar.

Se anexa a la presente notificación: MANDAMIENTO DE PAGO, cuya copia se adjunta acompañada de: Copia informal de la demanda.

TENIENDO EN CUENTA LA EMERGENCIA SANITARIA Y LA ATENCION VIRTUAL POR PARTE DEL JUZGADO TODA INFORMACION, CONTESTACION Y/O TRASLADO DEBE SER ENVIADO AL CORREO ELECTRONICO j21pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PARTE INTERESADA:	**MARYURI DEL CARMEN PEREZ TOVAR**
Correo Electrónico:	gerenciageneral@navarrotovar.com.co
Teléfono:	3216658131
T.P.:	200.771

Firma: 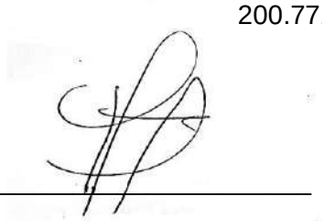

Nota... en caso de que el usuario llene los espacio en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado.

Fwd: NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTICULO 8 DECRETO 806 DE 2020

Diego Esteban Valderrama Castellanos <diego.valderrama@constructorabolivar.com>

Jue 29/07/2021 6:34 PM

Para: Luis Alberto Bustacara Gonzalez <luisalbertobustacara@hotmail.com>
CC: Elena Patricia Aguirre Santa <patricia.aguirre@constructorabolivar.com>

Doctor, buenas tardes:

Comparto la notificación de la demanda para su conocimiento.

Saludos.

---------- Forwarded message ---------
De: **Constructora Bolivar** <cbolivarjuridico@gmail.com>
Date: jue, 29 de jul. de 2021 a la(s) 18:33
Subject: Fwd: NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTICULO 8 DECRETO 806 DE 2020
To: <diego.valderrama@constructorabolivar.com>

Departamento Juridico
Constructora Bolívar S.A.
Tel: 6258330 Ext 1202

--

AVISO LEGAL: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Está prohibido sustraer, ocultar, interceptar o impedir que el presente mensaje llegue a su destinatario, so pena de las sanciones penales correspondientes. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos u otros defectos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. no asume responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus u otro defecto transmitido en este correo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A o de sus Directivos.

---------- Forwarded message ---------
De: **Geraldine Barraza** <correo-certificado@technokey.co>
Date: jue, 29 de jul. de 2021 a la(s) 12:44
Subject: NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTICULO 8 DECRETO 806 DE 2020
To: CONTRUCTORA BOLIVAR BOGOTA S.A. – CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. <cbolivarjuridico@gmail.com>

Señor(a)

CONTRUCTORA BOLIVAR BOGOTA S.A. – CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **Geraldine Barraza**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de sealmail para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:

Ver contenido del correo electrónico
Enviado por Geraldine Barraza

Correo seguro y certificado.
Copyright © 2021
Technokey.
Todos los derechos reservados.

¿No desea recibir más correos certificados?

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

--

CONSTRUCTORA BOLÍVAR

Diego Esteban Valderrama Castellanos
Profesional Jurídico
Departamento Jurídico
Calle 134 No 72 – 31
PBX (+571) 6258330
Bogotá – Colombia
Línea Familiar (+571) 6258100
diego.valderrama@constructorabolivar.com
www.constructorabolivar.com

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado por personas distintas a su destinatario. El uso no autorizado de datos personales está sancionado por la Ley 1581 de 2012 y la ley 1273 de 2009. Está prohibido sustraer, ocultar, interceptar o impedir que el presente mensaje llegue a su destinatario, so pena de las sanciones penales correspondientes. Si obtiene o recibe esta transmisión por error, por favor elimine su contenido y avise en forma inmediata a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos u otros defectos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. no asume responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus u otro defecto transmitido en este correo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A o de sus Directivos.